



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 161-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2016, el Dictamen N° 023-2016-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 25 de octubre de 2016, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2016 y su respectivo Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

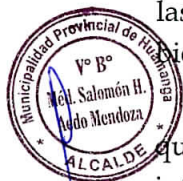
Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 478-2016-MPH/17, de fecha 17 de octubre del 2016, la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Proyecto de Ordenanza Municipal para la aprobación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2016, el Reglamento y la conformación del Equipo Técnico;

Que, mediante Opinión Legal N° 385-2016-MPH/16. De fecha 21 de octubre del 2016, emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2016 y su respectivo Reglamento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que "las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicio de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú conforme a Ley". Y el artículo 199° señala que "los Gobiernos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato Constitucional o Legal y están al sujeto al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley;

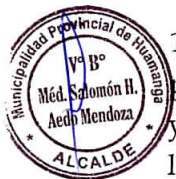
Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, en el Artículo 11° señala que "los Titulares de pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad";

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo IX del Título Preliminar establece que "El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad...", del mismo modo, el Artículo 118° de la norma precitada establece que la población tiene el derecho a ser informado respecto a la Gestión Municipal;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en el Artículo 17, numeral 1 señala que: "los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. Para ese efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2016 y su respectivo reglamento;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Richard De la Cruz Enciso y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Dictamen N° 023-2016-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 25 de octubre de 2016, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2016 y su respectivo Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Participación Vecinal y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional; la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Participación Vecinal y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE